

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//7.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1870

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 39 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León

Escuela de Gramática de San Mateo. Año de 1872

Escuela de las Señoras
celebrando se por el Ayuntamiento
de esta Villa y a el año de
1872

Escuela de las Señoras



de sus empleos y de sus Congruencias y lo ejecutaron en
los términos siguientes

Plant. de Ayuntamiento

Para este cargo se eligió su vecino a D. Diego de Soto que lo
tiene desempeñando hace algunos años y queda electo

Regente de los fondos Municipales

Para este cargo se eligió al que lo tiene Sr. D. Nicolás de Soto y Novales

Vecinos Extranjeros

Para estos Extranjeros se afectó y de sus datos se anunciaron que
se tienen en propiedad de algunos y otros que quedan ocultos no
figura al vecino alguno uno de los de la vecindad Sr. D.

Vecinos Extranjeros

Para la atención de los obreros que quedan ocupados por
exposición del fuzgado de primera instancia de esta Real Audiencia o de otros
puntos se eligió a los que vienen desempeñando este cargo
Sr. D. Domingo Domínguez y Manuel Novales Macías. Los
primeros y otros respectivamente

Receptor de Renta

Para este cargo se eligió a Sr. D. Melchor Medina García

Vecinos de Soto y Madrid

Para este cargo se eligió Sr. D. Francisco Agudo

Madrid

Para el cargo de Alcalde de la Real Audiencia de esta Villa se eligió al
que lo tiene Sr. D. Francisco Agudo

Segue

Comision de San Roque

Para Mayor Donde de San Roque (Antes de esta Villa) se recoga
o Juan Diego Lario y Vini de recuperand este cargo
Seguidamente se conferencia y trata sobre el tambien de la revision
des que han de encargarse de los diferentes barrios y parroquias
de esta localidad y se ejecuta en los terminos siguientes

Comision Inspectora de San y Cuadrado
y Policia Urbana

Para la revision de san y cuadrado y de los barrios de luminaria
to consumo y de la Policia Urbana (en el caso) y
higiene de las calles publicas para regular el regimen
siguientes

- Juan Martin Garcia
- Juan de los Rios Dominguez
- Juan Martin Chico Ramos

Comision de Abasto de Bagage

Para este cargo para regular los ruidos y
Juan de los Rios Ramos
Marcelino Agudo Ramos
Angel Chico Ramos

Comision Pura

Para el cuidado de la higiene de las calles y de las
las viviendas de algunos a la distancia que se considere su
ficiente por la comision de esta poblacion a impedir el peligro
de que aquella estacion y todo lo que sea necesario
a la salud publica como medida higienica para



Qui

Señal del día 9 de Mayo de 1870

Reunidos el Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lago, en sus Casas capitulares y en sala de Sesión, para celebrar la Sesión de este día, para dar cumplimiento a lo que se leyo la anterior Sesión que fue aprobada en todas sus partes y al efecto de este día se hizo para su conocimiento de todos los señores de esta Villa que fueron discutidos y verificados de una misma conformidad y no habiendo otro de que tratar se levantó la Sesión que firmaron y sellaron sus señores de que certifico

Juan Lago Leopoldo Amaya Juan Lorenzo

José Medina Juan M. Mejía Señal de + de Reyes
Marcelino Aguado

Señal de + del Reg. Rafael Romero
Joaquín Chaves José María Juan M. Martínez

José del Oliva Diego de León

Señal del día 16 de Mayo de 1870

En la Villa de Sigüenza de Leon a diez y seis

Quia de iure. Alvario, Sicut; hallanda vniuersi
los tres que componen el Ayuntamiento de Cruz de la Sierra, en
esta causa capitulares y subita de Suenos para celebrarla
pertenciente a este dia, por cui el dho fue celebrado que en
tecede y aprobada y abierta la de este mismo dia, por el Sr.
Alcalde presidente D. Fr. Lugo Truigo se puso de manifiesto
la superior comunicacion que le habia dirigida el Sr. Gov. de
esta provincia fechada en Oros del actual por la que en
uno de las facultades que se le estan conferidas y accediendo a
la solicitud que le habia dirigida el mismo Sr. Lugo, habiendole
dado concesso los suenos de Suenos para el establecimiento
mismo de su salud encargandole de la jurisdiccion que en
la Ley coneyonda y en la virtud que en ella se le
el Sr. Alcalde segun D. Leopoldo Amaya, que para la vez
de primero, y de segundo el Regidor Juan de Lugo de
Bunizurg cuyos ind. hallandose presentes quiden tutores
de esta comunicacion, y no habiendo otro asunto de que
tratar se levante la sesion que firmaron y otularon sus
de que certifica =

Jose Lugo	Leopoldo Amaya	Juan de Lugo
Juan Medeiros	Juan de Negra	Juan de Chavez
Juan de Lugo	Juan de Negra	Juan de Chavez
Juan de Lugo	Juan de Negra	Juan de Chavez
Juan de Lugo	Juan de Negra	Juan de Chavez

Quinto

Joel Miboff

Juan C. Mayza

Diego de Lara
Vio. \$

Señor del día 23 de Mayo de 1870

En la villa de Sigüenza de Leon a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Yo el Sr. D. Leopoldo Amaya de Leyza por la parte de la Real Audiencia de esta Real Villa de Sigüenza, para certificar la veracidad de los datos que me han sido suministrados por el Sr. D. Juan C. Mayza y D. Diego de Lara, en virtud de las capitulaciones que se hicieron de su propia conformidad y se levantó la presente en forma de escritura pública, para que conste y se sirva de lo que fuere necesario. Yo el Sr. D. Leopoldo Amaya de Leyza, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Villa de Sigüenza, certifico que los datos que me han sido suministrados por el Sr. D. Juan C. Mayza y D. Diego de Lara, son veraces y ciertos.

Leopoldo Amaya

Juan C. Mayza

Diego Medina

Juan C. Mayza

Diego de Lara

Señal de + del Notario
Don Cleme. \$

Rafael Romero

Señal de + del Notario
Marcelino Aguirre \$

Jos. Miboff

Juan C. Mayza

Joel Miboff

Diego de Lara
Vio. \$

Señor del día 30 de Mayo de 1870

Yo el Sr. D. Leopoldo Amaya de Leyza, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Villa de Sigüenza, certifico que los datos que me han sido suministrados por el Sr. D. Juan C. Mayza y D. Diego de Lara, son veraces y ciertos.

en estas Casas Capitulares, y en Sala de Anuncios para recibir
la ordenacion de este Sr. Obispo de Lugo de sus Obispos
y Abades bajo la presidencia del Sr. Obispo de Lugo de Lugo
y por un el Sr. de Lugo el Sr. de Lugo de Lugo que fue
aprobada: En seguida se acordó que la obediencia a todas las
ordenaciones, los trabajos, conseruacion, para la formacion del Reparto
del impuesto personal por la renuncia de algunos individuos
que comprenden la Junta Repartidora y por no haberse presentado
ninguna relacion por los contribuyentes que han de comprender
se el mismo, tanto por parte de estos vecinos, quanto por los
mandados, presentados, que no haber sido recibidos a ello en los
terminos legales, se solicita del Sr. Obispo de esta Obispa
la promesa para referir trabajos hasta fin de este proximo, pue-
to que no pueden terminarse por las causas aducidas en el termino
de tres dias que estan señalados por la misma Obispa, en su
Circular recientemente comunicada, a cuyo fin por el Sr. Obispo
se eleva reverente opinion al efecto a la posible de-
berdad, y no habiendo otro punto de que tratar se levanta
la sesion que finan y señala su punto de que certifica

Leonardo Amaya

Juan de Lugo

Juan de Medina

Juan de Medina Fiscal de el Regido

Juan de el Regido

Juan de el Regido

Juan de el Regido

Manuel Figueroa

Juan de el Regido

Juan de el Regido

con lo que han de fijarse las cuotas a los Contribuyentes
 precuados en el artículo treinta y cuatro de la Instrucción An
 sional ajuntada en su todo al modelo numero tres que
 la misma Real Cedula la cual concluida y puesta al p
 por el termino que se convenga prudente atendida la celebrada
 del tiempo y practica de las demas Operaciones Administrativas se
 formara el Regimiento de las sugerencias al modelo N.º Cuarto y que
 habiendo sido punto de que trata se levante la lista que
 primer y segun sus cuerdos de que sigue

Leonobdo Amaya Juan Esquivel
 Diego Medina Juan de Negre Jose Chavez
 Juan de + del Negre Juan de + del Negre
 Juan de + del Negre Juan de + del Negre
 Juan de + del Negre Juan de + del Negre
 Juan de + del Negre Juan de + del Negre

Union del dia 13 de febrero de 1870

Hallandose reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de
 Atlixco de esta villa en una de sus Capitulaciones y se habia de
 celebrar para celebrar la ordinaria de este dia trece de febr
 que elocucio de treinta y cinco en el dia se leyó el acta de
 la sesion anterior que fue aprobada y se abrió la sesion

la Jigera sus muds. Su Abierto procedera por las
 Junta Civica de esta Villa a la formacion del Ayuntamiento
 al Ayuntamiento de la Jigera de este termino que ha de ser
 vir de base al respectivo de la Contribucion Real de pago en
 todo por medio de Alcabala que se dirige al Sr. Gobernador
 de esta Provincia para que se haya sujecion en
 el Dato Oficial de Alcabala que tanto los vecinos de esta
 villa quanto los hacendados forasteros en su termino
 presenten en la Villa de este Ayuntamiento de este termino de diez
 dias siguientes ajustados a los modelos vigentes de los
 bienes sujetos al pago de dicha contribucion, para lo cual
 se ha habido verificada, se ha de ser en el termino de diez
 dias siguientes a que se ha lugar su apatia,
 publicandose ademas de la contribucion por bandos del que
 gozara el valor de Alcabala de esta Villa, para que
 no pueda alegar ignorancia, y no habiendo otro asunto
 de que tratar, se levanta la sesion que finiso y quedan

su mud de que certifico

Leopoldo Amaya

Juan Lopez

José Medina

Juan de Medina

Juan de + al Regidor
Juan Chaves

Juan de + al Regidor
Manuel de + al Regidor

Juan de + al Regidor

Jos. Amaya Juan Co May 22

Angel Ribos

Diego de Luna
No. 8

Nota ¹ En este día Carlos de la Cruz y Compañía por conducto del Comisario al Sr. Jefe de esta Provincia con correspondencia de Oficio, el acuerdo de que hace suscite el Sr. Intendente publicándose además su contenido en esta villa, por bando del pregonero y de ello certifico =

Visión del día 20. de Febr.

Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Amaya Chacon, en estas casas capitulares y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día veinte de Febrero de mil ochocientos setenta, les fue leida el acta anterior por mi el Secretario, y habiendose aprobado se declaró abierta la presente, y despues de tratar y conferenciar sobre varios asuntos de interin local que fueron resueltos de una unie conformidad, y no habiendo otros de que tratar se dio por terminada esta referida sesion, que firman y señalan sus nombres, de que certifico =

Leopoldo Amaya

Juan Co Lopez

Sela



Diego Medina Fran. N. Regio

Alcalde de Char del Repido
Joaquín de Char del Repido
Joaquín de Char del Repido

Jos. Rivera
Juan M. Mayza

Franc. Oliva
Diego de Larra

Señal del día 27 de Febr.

Reunidos los ^{to} P^{tes} que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Amaya Chacon, en estas casas capitulares y en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta, se leyó por mi el Sr. la celebrada en el anteprevisto domingo, que fue aprobada, y declarada abierta la presente por el mismo Sr. Presidente, y resueltos que fueron diferentes asuntos de su competencia; por ante mi el Sr. dijeron: Que debiendo celebrarse la diligencia de rectificación del alistamiento de los moros comprendidos en el formado por esta Corporacion, para la quinta ordinaria del ejército, perteniente al ex-

Como
Señal
las ca
ordino
intoy
Señal
propio
varios
e una
tra
is, que
es =

teño, que se halla fijado en las puertas de este
 local, con arreglo a lo prevenido en esta parte
 en la vigente ley de Reemplazos, y a lo resuelto
 ultimamente por S. M. el Reyente del Reino, aun-
 dan sus mercedes: Que los mozos interesados en
 dicho alistamiento, sean citados por medio de papeles
 en la forma establecida en el artículo Preliminar y
 tres Capítulos sextos de precitada ley, comunican-
 dose ademas esta determinacion por bandos del
 pregonero, y no habiendo otros negocios interesantes
 de que tratar, se dio por finalizada la preuen-
 tecion, que firman sus mercedes, de que yo el

Secretario de Oficio =
 Leopoldo Amaya

Juan de Lery

Gregor Medina

Juan de Negro

Manuel del Regido
 Manuel de Aguirre

Rafael de la Cruz
 José Chavez

Angel Obispo

José Rivera

Juan de Negro

Diego de Lopez
 Luis

Sesion del dia 6 de Marzo de 1810

Recuerdos los tres que impusieron el puntal de la Com. de esta villa
 en las Casas Capitulares y de la de Alcaides, por un el Sr. de la villa
 la que se le dio y habiendo sido aprobada se hizo de algunos
 puntos pertenecientes a esta villa que fueron vendidos en
 un punto de impunidad y ocupada por un el Sr. de la villa
 villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

jurisdiccion, en el foruado por lo tanto con arreglo de
lo prevenido en el articulo Quinto y sus capitulos de
la vigente Ley de Reemplazos, por el Sr. Presidente D. Leopoldo
Alvarez Obispo de Guayaquil en su oficio que al fin
de la habria dirigido al Sr. Alcalde Regidor de Quito fechado en
dos del presente mes en el que hacia presente que con arreglo
a lo prevenido en los dichos Reales Decretos de los articulos Quinto y octavo
de la vigente Ley de Reemplazos, se habian
incluido en el Militamto de Guayaquil de aquella Villa, para el
proximo reemplazo a Don Juan de la Cruz Gonzalez, su
padre de Don Juan de Guayana natural de esta de Quito, y que
habiendo sido manifestado al Sr. Alcalde por el interesado
hallarse tambien vinculado en el Militamto de esta Ciudad, habia
ordenado dirigirse a este Sr. Alcalde a fin de que hecha cargo
de este asunto se delimitara de los citados articulos y tenida en
cuenta la vejez del Sr. Juan de la Cruz Gonzalez en aquella
capitacion hacia mas de tres años, volubres de la vida
de Militamto y caso de servir en la Occasion de que el referido
Sr. Juan de la Cruz debia fijar la suerte en este Militamto. Y como
por el Sr. Alcaide Regidor de Quito se comunico a fin de dar cuenta de
este asunto de la comunicacion, y en su comunicacion visto los casos de
los articulos que se citan y siendo oportuno que el Sr. Juan de la Cruz
de el beneficio de padre, y que se anule de esta Ciudad para
el tiempo de mas de tres años, y que tiene fijado en el Militamto

este
parte
o reu
uo; au
los en
papel
entay
melan
los del
esank
proven
yo el
legion
70
esta
lo de
gimo
los de
micio
or con

debe su estimacion de esta (obsequio) en la Capita de ...
debe luego considerada para la reclamacion que hace ...
Alcalde, Acuerdo: En el mencionado ...
Concejo se acuerda del ... de esta villa y que se ofie
por el Sr. Presidente al Alcalde de la Capita de ...
sabe esta determinacion y que el republiano ...
en el de aquella Capita ... la Santa que la ...
ponda en el ...
tambien se acuerda la ... del ...
Sr. Dn. Domingo ... de la ...
por ... en la villa del ...
de ... a ... segun lo ...
pueblo por su ... de ...
ha ... en este ...
la ... en lo ...
esta ... y ...
de a esta ...
... y ...
del ... y ...
cuyo ... se halla el ...
y considerandose ...
se ...
sabe esta ...
...
los ...

Rebe



sesiones de la quinta con los Representantes Acordados, que han venido
de cada tribuna, y no habiendo otro asunto de que tratar se dio
por terminada la presente sesion que firmaron y sealan sus señas

de que certifico

Leonardo Imaya Juan Lopez Alcaide de San Juan
Juan de Higuera Jose Chavez

José Medina Juan de Higuera
Alcaide de San Juan de los Rios de la Plata
Juan de Higuera
Juan de Higuera
Juan de Higuera

Acta del dia 13 de Mayo de 1810

Habiendo reunidos en esta casa capitulares y en sala de sesiones
los señores que componen el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Plata bajo la
presidencia del Sr. Alcaide Don Juan Lopez Alcaide para celebrar la
sesion de este dia de hoy por ser el dia de que se celebrase qual
fue acordada de todas sus partes, y declarada abierta la sesion, ha
vieron sus señas de acuerdo de su competencia que firmaron y sealan
de unanimes conformidad, y no habiendo otro de que tratar se
dio por concluida esta sesion que firmaron y sealan sus
señas Don Juan de Higuera Alcaide de San Juan de los Rios de la Plata

señores Alcaldes =

José Legos Leonobos Amaya

José Medina

Don Lorenzo

Alcalde de + del Regidor

Francisco Negrete

Alcalde de + del Regidor

José Chaves

Francisco Negrete

Francisco Negrete

José Medina

Francisco Negrete

Francisco Negrete

José Medina

Alcaldes del día 1.º de Mayo de 1810

En la Villa de Segura de León al Obispo de T. Nueva de sus señas
señores Alcaldes: Matheos, señores, los señores, que componen el Ayuntamiento de la
señalada de la misma (con asistencia) de los regidores, que
han practicado el del Ayuntamiento Personal, creado en virtud de la
Ley de 1.º de Julio de sus señas, y para
sustituir la institución de Consuevas, en esta Casa Capitular y
de Sala de Justicia, bajo la presidencia del Sr. Matheos y José Legos
señores, se puso de manifiesto por este día Ayuntamiento y en su
consecuencia se acordó lo siguiente = Véase y apud habido este se
pactado del Ayuntamiento Personal, según queda establecido en esta fecha,
para la observancia de los señores de familia y de las Cuentas Individuales y
de los documentos que se han en los cuatro trimestres, del que remanente
de sus señas y para el Ayuntamiento, se lleva a la
primera una copia certificada foliada y sellada segun
para el Ayuntamiento y una de la Instrucción de

Diez

Don de Agente de mil ochocientos sesenta y tres
y seiscientos y setenta y tres los que se laban de quiza el sus

Justicia
Jose Lugo Leopoldo Araya Juan Lugo

Juan Medina Juan de Neco

Juan de Neco
Juan de Neco
Juan de Neco

Juan de Neco
Juan de Neco

Sesion del dia 21 de Mayo de 1870

Reunida el Ayuntamiento de esta villa en las Casas Capitu-
lulares de la misma y en la Sala de Sesiones para celebrar la Sesion
ordinaria de este dia de Veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres se fue leida y por en el dia la precedente nota
y aprobada se declaro abierta la Sesion por el Presidente y se
puso a tratar diferentes asuntos de su competencia con presencia
de los señores miembros de la misma acordado de dia por terminada la
sesion que finica y se acordó que se acuerde de que el Ayuntamiento

Jose Lugo

Juan Lugo

Juan Medina

Francisco Neco

Juan de Neco

Lugo

7

Lugo

2. de la
del Ayuntamiento
que se
9 de la
una para
Lugo
y en la
de este
la Sesion
dual de
de la Sesion
de la Sesion
de la Sesion

muertos de aquel Pueblo desde el año de mil ochocientos
treinta y nueve ha habido la vida también en el
de esta villa con notable perjuicio de su legítimo due-
ño, desde que los adquirió el D. Diego Aragonés de
su bien por descuido o negligencia de este no solicitó
la exclusión de dichos terrenos, del Catastro de Encomienda de
Ciento en las épocas en que tuvo efecto la Encomienda, y
es culpable de este defecto la Sr. D. Ana de los Rios y
su marido y por ello ha hecho presente a esta Real Audiencia
libros que respectivamente tenemos, que hoy se pautaron de
pleno dominio quince y seis cuerdos de su Encomienda de
libertad que se compraron entre los de una y sus bienes
en el amillaramiento de este Pueblo con constancia
en su terreno de cabala tomo al que corresponde de
terreno, que se hallan mas distantes, aun de los com-
prouentes, a dicha Sr. que vienen contribuyendo a
este repido pueblo por lo cual y no procediendo
la eliminación de dichos terrenos, del Catastro de
esta villa, se esta en el caso de no consentir de modo al-
guno que se compraran en el de Ciento de Encomienda, sin
la Suprema Libertad de dicha Sr., no obs-
tante las suplicas y peticiones, que se citan en la
mencionada Certificación de Juan de Canto, que en
la actualidad han corrido por medio de su

circunstancia y, y de las que no se ha dado el de
bido consentimiento a esta municipalidad, para que en
su virtud usase del derecho que le compete, acordando
se acuerde, que de esta cosa se facilite a la Sta. D. de
esta Sta. Iglesia la correspondiente certificación para el
uso de su derecho; y lo firmaron y sellaron en un
que certifica

Jose Lago

Juan de Lago

Diego Medina

Francisco Medina

Señal de + del Vigario
Jose Chaves

Jos. de la Cruz

Angel de la Cruz

Señal de + del Vigario
Mariano Aguirre

Diego de Lago

Señal del día 11 de Abril de 1810.

Hallandome reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de
esta Villa, en sus salas capitulares, y se lea de lo
sancionado para celebrar la Audiencia de este día diez y siete de
Abril de este presente año, y por el Sr. D. de la Cruz
el acta anterior que fue aprobada, por el Sr. Presidente se
declara abierta la Sesion y en su virtud se acuerda
se hallandome reunidos el Ayuntamiento y su Ayuntamiento.

de la figura de este terreno que ha de ser de un
 para el repartimiento de la Contribucion. Mas como
 al uno se dio un terreno, y por la Junta se dio
 puntos a la reparticion de algunos puntos que son se hallan por
 puntos de reparticion. Especifica por parte de aquellos, se los dio
 que a la mayor brevedad los incluyan para que por
 proceda a la reunion del apudico y se correspondiente de
 por a repartir. Dientra de los objetos de que este que
 para para cuando se trata el caso de la Contribucion
 que ha de ser repartido en aquellas, en cualquier caso; y no haber
 de este punto de que trata se dio por reunion de la junta
 de estos que se repartieron y se dio de que se repartieron

Jose Lugo

Juan Colunga

Diego Medina

Francisco Alegria

Señal del Regidor

José Miramón

Don Chaves

Fuente de la Señal del Regidor

Francisco Ayuda

Acta del día 24 de Julio de 1816

Diego Colunga

Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don José Lugo Barrio en esta Casa del
 Ayuntamiento y en sala de sesiones para celebrar la ordenanza
 de este día veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos



Acta, por mi el Sr. D. Juan de los Rios el Acta anterior y despues
 de oprimado se declaro abierta la Sesion y se habiendo oido el
 asunto de que trata mas que los puntos de la localida
 se dio por terminada la presente Acta que firmaron y elucaron
 todos de que antefico =

Jose Lerzo

Diego Medina

Juan de + del Regidor

Juan Chavez

Francisco Medina

Juan de + del Regidor

José Medina

Juan de Lerzo

Juan de + del Regidor
 Marcelino Aguado

Juan de Lerzo

Sesion del dia 1.º de Mayo de 1870

Establecida el Ayuntamiento de esta villa en el Cabildo con Capitulo
 en la Sala de la Jundencia del Sr. Alcalde D. Jose Lerzo Jimeno para
 celebrar la Sesion ordinaria de este dia primero de Mayo de mil
 ochocientos setenta y aprobó el Acta anterior y en vista
 de no haber asunto general ni particular de que tratar
 se dio por terminada la presente Sesion que firmaron y elucaron
 todos como asi constan de que antefico =

José Lerzo

Diego Medina

Juan de Lerzo

Francisco Mejia

Señal de + de Mejia

Señal de + de Mejia

Don Claudio

Marcos Aguirre

Angel

Diego de Leon

Señal del día 8 de Mayo de 1810

Hallándose reunido el Ayuntamiento de este pueblo para
 ver por el Sr. Alcalde Don Diego de Leon, cuantas cosas se piden
 y se solicitan de este pueblo para labrar la industria de este dia
 de Mayo de este Obispo de S. Juan, y por el Sr. D. Juan de Leon
 la que se pide y aprobada que sea por el Sr. D. Juan de Leon
 se declara abierta la feria y se le conceden los derechos
 que se piden del Sr. D. Juan de Leon de esta Obispa y se le
 da un nuevo de este pueblo, y se le concede el Sr. D. Juan de Leon
 lo personal del Sr. D. Juan de Leon que se pide a la feria
 de este pueblo y se le concede para que se pida
 su aprobación, resulta de dicho oficio que se pide y se
 pide, lo que se pide de este dia a la C. de Justicia
 Provincial, a los efectos del artículo Ciento y uno, de la Ley
 de este de Agosto de este año y como se pide del Sr. D. Juan de Leon
 trascunido, no se haya de serlo por quien se pide de
 elata de el caso de volverlo para serlo, a su vez se pide
 la licencia que se pide para que se pida en
 los dias de este municipio la cantidad repartida en el

Nota

uno para recibir el deposit del Obispo. Mas como de
 los alcavales que se cobran, queda recibida en parte la gran
 de alcavala que se cobra; a cuyo fin por el Sr. Obispo
 se acordó a' vista de las proposiciones que se presentaron en
 el obispo de que se diese y puesta a' vista de las proposiciones
 de las personas que quedaran en el negocio, y de haberlo
 de que se trata se dio por terminada la presente
 sesión que se hizo y se acordó en su virtud de que se
 diese y puesta a' vista de las proposiciones

Jose Lugo Juan de Lugo
 Francisco de Lugo

José Medina Francisco de Lugo
 Juan de Lugo Juan de Lugo
 Juan de Lugo Juan de Lugo
 Juan de Lugo Juan de Lugo

Diego de Lugo

Nota { Vista y aprobada por el Sr. Obispo la proposición que
 viene en la presente nota, y se ha reunido para el
 sereno de la casa de la Orden de San Juan de los
 Caballeros de este castillo

Señal del día 11 de Mayo de 1870

Hallándose reunidos los señores que componen el Ayuntamiento

rafael comens



Juan Murga

Juan C. Mayza

Fruel Oliva

José de Leruz

Señal del día 22 de Mayo de 1815

Reunidos los señ. del Ayuntamiento. Cabildo de esta villa de Segura de Lora en la mayoría de su número, en esta forma capitular, y su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, he fue leído las que autode por un el día y aprobado en todas sus partes, se trata de algunos asuntos de sus peculiaridades atribuciones que fueron venidas, y no habiendo otras que desistiendo se levantó la sesión firmando sus cédulas de que así fue.

P

José López Leandro Amaya Juan C. López

José Pedrera

Juan C. Mayza

Rafael comens

Señal de + del Rey

José Chaves

Juan Murga

Juan C. Mayza

Señal de + del Rey

Manuel Aguirre

Fruel Oliva

José de Leruz

Señal del día 22 de Mayo de 1815

Minuta la sesión de este día para la mayoría de los señ. del Ayuntamiento. Cabildo de esta villa, presidiendo por el Sr. alcalde

habiendo sido el punto de que trata se debia terminar la
 Sesion que finia y concluia sus sedes de que certifico; mandado a
 la vez que en atencion a lo que se acuerda y para demoracion de
 para por tanto que interinamente los individuos de esta misma Corpora-
 cion de la recoleccion de Divinos; se suspendan las sesiones que
 en la interinaria debieran celebrarse, hasta la celebracion de
 aquellos trabajos, a no ser que en casos urgentes e indispensables
 de necesidad requieran la reunion de esta Corporacion que seria citada
 oportunamente para que luego cumplido este el objeto de ella

Jose Lopez Leonaldo Braya Fran. Leizaola

Diego Medina

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Nota: Por el presente se da fe de que se ha cumplido con lo que se acuerda y para demoracion de
 para por tanto que interinamente los individuos de esta misma Corpora-
 cion de la recoleccion de Divinos; se suspendan las sesiones que
 en la interinaria debieran celebrarse, hasta la celebracion de
 aquellos trabajos, a no ser que en casos urgentes e indispensables
 de necesidad requieran la reunion de esta Corporacion que seria citada
 oportunamente para que luego cumplido este el objeto de ella

Juan de la Cruz

Sesion del dia 19 de Junio de 1846

En la villa de Segura de la Sierra a diez y nueve de Junio de 1846

haciendo unido ya son tres, haciendo el beneficio de que del resto hasta las siete mil se. poco mas o menos en que consista el gasto se abonara cuando lo dispusiere la C. Real de Diputacion. En todas las cosas y tenidas en consideracion el mas favorable beneficio que respecto a los vendidos con la misma medida que se continen sino hubiera porvenir para su misma subsistencia de; recuerdo a la Junta; que para la satisfaccion de la C. Real de las Ciento veinte mil que quedan de liquidar se haiga un rebaja de cantidades por su cuenta con el de este Distrito Municipal perteneciente al año de Senta y nueve al Senta y nueve por la C. Real de Diputacion de esta Provincia en virtud de Senta de sus rebajas Senta y nueve que no se han distribuido en el objeto a que se destinaban con su division de las Senta para gastos de sujecion en la parte que se considera suficiente totalizando que sean aquellas; atribuida la vigencia de este negocio y la justa reclamacion que han hecho los individuos que han suplido la mencionada Senta, y no ha habido otro punto de que se ha

se dio por terminada lo presente sin perjuicio
y suelan en su virtud con los señores que saben de que
yo el sus certifica

Don Juan de Toledo - Voto
Don Lorenzo Donaldo Anaya Juan Co Largo
Diego Medina Francisco Mejia
Juan Co Largo

Señal de + del Reg.
Manuel Aguado

~~Rafael Romero~~

José María

Juan Co Mayo

Juan Co Mayo

José Medina Enrique Aguado

Manuel Carrasco

Juan Co

Pizarro

José Pinos

José Romero

Ernesto no pizarro

Diego de Lora

Señalada por la Junta Municipal

Cuba libre de agua de San a Dios de Julio de mil 1800
veinte y siete. Hallandome reunidos en esta Casa

Conce
José L
Lorenzo
Juan Co
Diego Medina
Juan Co
Manuel Carrasco
Juan Co
Rafael P
Juan Co
Enrique
José P
Juan Co
Manuel
Manuel
Enrique
Juan Co
Juan Co
Juan Co
Juan Co

de este Sr. D. Juan de Salas de sus Alcaidías, y de los
 de las Capitanías para tratar sobre varios asuntos que quedaron
 pendientes en la Sesión celebrada en la Real Audiencia de esta ciudad
 y que corresponden a sus atribuciones; Después de discusión y terminada
 por aquellos, se autorizó al Sr. Alcalde y Regidor D. Juan de Salas para que
 librase la Certificación por escrito de ciertos bienes que pertenecen
 a esta Real Audiencia, y se le dio un poder para que lo librase y
 demasado para Juan de Domínguez, Alcaide y Jefe de
 Demos. de esta Real Audiencia para lo finis que en la
 una se expresan; y no habiendo otro asunto de que tratar
 levantó la Sesión que firmaron y sellaron los señores como acortan
 tras de que Certifio

José Lugo Leopoldo Amayo Juan Lugo

Diego Medina Juan, e Nigra

Señal de + del Regt

Señal de + del Regt

José Chaves &

Manuel Agud &

Juan de Mayoz

Fruel Niboz

Señal de + del Regt

Nota: Por mi el Sr. y para que el Sr.

Diego de Salas

Alcaide de esta Real Audiencia

de la presente nota de la Junta
 señal y se ha remitido a la Real Audiencia para el conocimiento de este
 Sr. y Señal de + del Regt de Juan de Salas de sus Alcaidías, y de los

Señal



Señor Comandante don Juan Manuel de Soto
cuando el día 7 de Julio de mil ochocientos

Señor del día 7 de Agosto de 1845

Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa para celebrar las Cajas Capitulares y de Cuentas de los Señores para celebrar el día 7 de Agosto de mil ochocientos y quince bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Haro, fue leído por mí el texto de la última sesión celebrada por el mismo y habiendo aprobado, se declaró abierta la puercata, y después de tratar y resolver varios asuntos de su competencia, se dio por terminada la puercata que se sigue y se acordó lo que sigue:

Jose Largo Leopoldo Mayas Juan C. Largo
Diego Medina

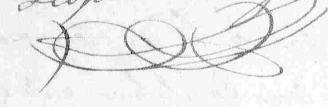
Juan C. Mayas
Jose. Mayas Juan C. Mayas

José del Olivo Diego de Largo


Señor del día 14 de Agosto de 1845

Hallándose reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa para celebrar las Cajas Capitulares y de Cuentas de los Señores para celebrar la Sesión de este día para

lora de Agosto de mil ochocientos Setenta y seis y aprobada
por la que intercede y después de haberse cubierto de la
de las comunicadas, en la Real Cédula que se dio a las Provincias,
no habiendo sido alguna que estaba en el Doto
ante se dio por terminada la presente sesión que firmaron
Sua Señoría su señoría de que certifica.

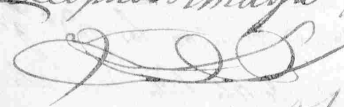
Jose Lugo Leopoldo Amaya Juan Lugo
Francisco Medina 
Francisco Medina

Jose Rivera Juan Maza

Juan Olibo 
Dijo de Lugo

Acta del día 25 de Agosto de 1876.

Acta de la Sesión de este día veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos
Setenta y seis, en la que comunicadas las leyes que componen el Código Consti-
tucional de esta Real Isla bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lugo
de Lugo y aprobada por el Sr. D. Juan Lugo de Lugo y después de haberse
de las comunicadas, de su Corporación se dio por terminada la
presente sesión que firmaron y Su Señoría su señoría de que certifica.

Jose Lugo Leopoldo Amaya Juan Lugo
Francisco Medina 
Francisco Medina

Jos. Virasq ~~pasado nombrado~~
Joaquín Obregón Juan C. Mayas
Diego Largo

Señor del día 28 de Agosto de 1840

Reunido el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. D. Juan Largo Trujillo en la Casa de Ayuntamiento y se celebró sesión para celebrar la ordenanza de esta villa y de los de Agosto de mil ochocientos treinta y cuatro en el día de su publicación y después de aprobada se declaró abierta la misma y se habiendo sido anunciado hasta esas que los pertenecientes a esta localidad se dirijan a comunicarse al presente día que se firmó y se dio la ordenanza de que certifique

José Largo Leonor Anaya Juan Largo
Diego Largo Juan C. Mayas
Diego Largo

Jos. Virasq Juan C. Mayas
Joaquín Obregón ~~pasado nombrado~~ Diego Largo

Señor del día 11 de Setiembre de 1840

Abierta la Sesión Ordinaria de este día 11 de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro. Hallándose reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa, en esta Casa de Ayuntamiento

... y su sala de sesiones, por el Sr. Presidente D. José Sergio Leizaola
... de diferentes asuntos de cultura local que fueron sometidos a
... y después de haberse leído el texto de los boletines y de haberse
... de la por terminada la presente acta que firmaron y sellaron
... en sus respectivos lugares de que certifico =

José Sergio Leopoldo Amaya Juan Leizaola
Diego de Leizaola
Francisco Medina
Francisco Medina

Francisco Medina José Amaya Juan Leizaola
Diego de Leizaola

Sesión del día 11 de Septiembre de 1970

Reunida en la sala de sesiones y su sala de sesiones el día 11 de Septiembre de 1970
de esta villa para celebrar la sesión de este día 11 de Septiembre de 1970
... y de haberse leído el texto de los boletines y de haberse
... y aprobada la que antecede, se resolvió
... y no habiendo más de que
... se dio por concluida la presente sesión que firmaron y sellaron
... de que certifico =

José Sergio Leopoldo Amaya Juan Leizaola
Diego de Leizaola
Francisco Medina
Francisco Medina

Francisco Medina José Amaya Juan Leizaola
Diego de Leizaola

Nota: La sesión perteneciente a este día 11 de Septiembre de 1970 se celebró
... (para haber) ...

entre los señores que concurrieron a la sesión
de este día de que trata de lo que se acordó en la sesión
que fuere de que trata

Jose Lugo Leopoldo Amaya Juan Lugo

José Medina

Fran. Méjia

José Obispo José Obispo Juan Obispo

José Obispo

José Obispo

Nota La sesión perteneciente a este día por de Octubre ha dejado de celebrarse
por no haberse acordado alguna importante de que trata. Esperamos que con
la sesión que sigue

José Obispo

Nota En este día a las 10 y 1/2 de la mañana se ha fijado en la puerta de esta casa
capitulada, las listas electorales acordadas en el que antecede ha habido
encargado de custodia y conservación al Sr. Juan Obispo Obispo
y de las listas

José Obispo

Sesión del día 2 de Octubre de 1876

Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa en su
sala capitular para celebrar la sesión de este día a las 10 y 1/2 de la mañana
hizo la presidencia del Sr. Alcalde y se leyó y aprobada la que antecede
y acerca la sesión siguiente. Se debió proceder a la formación de
el Ayuntamiento general entre otros por haberse acordado ya por la
Junta Municipal de esta villa para haber el Ayuntamiento



Quinto, determinamos que todos elijan una Comisión con
punto, el Sr. Manuel Segura, D. Leopoldo Amaya, D. Manuel
Cruzado, D. Juan Paredes, D. Juan Pineda, D.
D. Manuel Revilla, D. Enrique Agudo, para que esta Comisión
debe tener la aprobación de la Junta, a cuyo cargo
debe ser la contribución de los fondos municipales con el fin de
hacer de una parte y veinte y cinco cent. de otra y que ha
biendo oído a los vecinos de que trata, se dio por terminada la presente co
ta que finjan los que saben de que yo el Sr. certifico. Juan Pineda

José Segura Segura Amaya Juan Cruzado
Jesús Medina

Señal de + del Regidor

Manuel Segura

José María

Juan Pineda

Señal de + del Regidor
José Chávez

Juan Pineda

Juan Pineda

Manuel Carrasco

José Ruiz

Enrique Agudo

José Medina

Juan Pineda

Antonio Pineda

Alvarado Benavente

En la villa de Segura de Leon a diez y siete de Octubre de mil
ochocientos setenta y cinco años. En esta villa Capital de su obispo
de Segovia por vez del Ayuntamiento y alcaides, que componen laJun-
ta Municipal de la misma, con el objeto de tratar de varios asun-
tos de su competencia, cuyos individuos se reunieron al efecto y por
el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesion y con su convocatoria
dijeron: Los individuos asociados al Ayuntamiento en concepto de Junta
Municipal manifestaron, que sin embargo de haberse por
sueldo a su debido tiempo el Presupuesto que forma la Cuenta
nombrada por el Ayuntamiento de los gastos e ingresos, para el pre-
sente año económico, habian reflexionado en unas deliberaciones
que en el presente hacera algunas economias tales: Sueldos
deiguados, a los empleados del Ayuntamiento, tales son los señores
Secretario, el Secretario de Ayuntamiento, a los Maestros de Musica
de ambos Sexos, y demás, en armonia con lo que se venia
señalado, por el Sr. Excmo. de esta Corte en el presupuesto
del año antepasado y anterior, por cuya razon y con el ob-
jeto del mejor acierto en el asunto de que se trata, con el pa-
recer de los individuos, que se consultan este punto de la
dicha Diputacion de esta Corte para de suprema Resolucion.
El Ayuntamiento de la precedente propuesta de los individuos
asociados al mismo Ayuntamiento: Que si bien a los Sueldos de primera

Resoluciones de las Comisiones que no puede llevarse a los
 encargados en el Reino, los parece que si pueden acordar la
 Supresion de las Rehibiciones, que deban pagarse los autos
 no probos en lugar de multiplicar de fondos Municipales como
 se viene ejecutando. Con perjuicio de aquellos, de suscriptos de
 los padres de los niños, que pueden aburrirse; en esta aten-
 cion se tambien de opiniones de algunos que se debe la adelan-
 te la Consulta ya indicada; y lo firmamos ~~el~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~
 y Señales sus mudos de que certifico =

Jose Leizaola Leopoldo Amaya Juan Co. Lugo
 Diego Medina *Señal de + del ayuntamiento* Juan Co. Negia
 Manuel Agudo

Jose Maria *Señal de + del ayuntamiento* Juan Co. Negia
 Juan Co. Mayas *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo

Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo

Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo

Jose Maria *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Enrique *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Juan Co. Pizarro

Jose Maria *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Antonio Pizarro *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo

Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo
 Manuel Gonzalez *Señal de + del ayuntamiento* Manuel Agudo

Señal de + del asociado
Nicolás García

Señal de + del asociado
Juan María Figueroa

Señal de + del asociado
Ciriaco Nibó García

Diego de los Rios

Este signed se presentaron por mi el Sr. a los Señores Jueces de
las instancias hechas al fin por Antonio Nariño; e Iñigo
diego Torres, lez, Juan, de Montes, de San para acreditar la
posesion de media fanega de tierra que el primer y uno de
la misma clase que poseen este termino al Sitio de las Pina
res, solicitando se les faciliten la Correspondiente Certificacion
referente a los Catastro, o Inventario de este termino,
con designacion de la Contribucion que se le ha impuesto en el
termino suso; y en su virtud acordaron sus señores; que por el
de Alcalde presidente se expida indicada Certificacion a los
dichos de dicho individuos, continuation de sus solicitudes
autorizadas tambien por el Regidor Sindico y el presente Sr. D.
don Diego al Real Decreto que trata sobre el particular, con
dilatacion habiéndose ya ejecutado por el Sr. de Correspondiente
nota que consignara a la continuation de dicho Sr. D. y se firmen
sus señores de que certifico

Jose Lezo Leopoldo Amayo Don Diego
Diego Medina

estas pertenecientes a la categoría; y poniéndolos en ejecución, con vista al plan general que se ha formado que comprende a los cuatro distritos, sin perjuicio de agregar a los que cualesquiera otros que por obra involuntaria haya dejado de incluirse, distribuir en los Colegios ~~de~~ de unidos el primer y las Casas Conventuales; y el Segundo Seminario de San Roque, a los cuales concurren a su vez los individuos que con la debida participación se anunciara a este Seminario; y para su mayor publicidad y su armonía con lo dispuesto en la Ley primera del artículo treinta y siete de la Ley se reunirá al Sr. Gobernador de esta Provincia correspondiente lista de expresada división de Institutos o Colegios de esta Provincia para que se dé una lista tan expresada lista en el Boletín oficial de la misma, y además por otro que se fijará en el sitio de costumbre de esta misma Administración, siempre que se hubiere en ella; y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la presente sesión que firmaron y suscribieron en la ciudad de que se trata

Jose Leizaola Leopoldo Amaya Juan de Arango

Diego Medina

Juan de Arango

Juan de Arango

Juan de Arango

Juan de Arango

Juan de Arango

Juan de Arango

Nota Y por el turno del día jueves de octubre se reunió la
ta prescinda en el precedente acuerdo al Intendente de esta
Provincia, y además se ha fijado cierto en el sitio público de
costumbre en esta villa y se dio certificación =

Longo

Señor del día 30 de Octubre de 1870 =

Hallándonos reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa a las tantas horas capitulares y en sala de sesiones para celebrar la sesión ordinaria de este día treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Largo Medina, le fue leída la que antecede y después de aprobada se declaró abierta la sesión y en su consecuencia se leyeron distintos decretos de las autoridades y superiores disposiciones insertas en el Boletín oficial de esta Provincia y después de haber tratado sobre diferentes asuntos de sus competencias atribuciones, que fueron rematadas definitivamente, se dio por terminada la presente sesión que finalizó y concluyó sin más efecto como acostumbra y se dio certificación =

José Largo Leonardo Mayas

José Medina

Juan^{co} Mejia
Francisco Obispo José María Juan^{co} Maya
Bajadoroneros Diego de Lara

Señal del día 6 de Abril de 1810

Acta la villa de Segura de Leon a diez y siete de Abril de 1810 de un
cabildo abierto. Acta por el Sr. D. José María Trujillo Alcalde Pro-
sidente del Ayuntamiento de la villa que se halla presente, fue leído y
aprobado el expediente de la villa que se sigue. Se comunicaron a los
caballeros y señores de la villa comunicados con el Boletín de esta
Comunidad, y concluido los asuntos que se trataron pertenecientes a
esta villa se dio por terminada la presente sesión que firmaron
y suscribieron sus señores como acostumbraron de que certifico =

José María Trujillo
Diego Medina

Juan^{co} Mejia

Bajadoroneros

Francisco Obispo José María Juan^{co} Maya
Diego de Lara

Señal del día 13 de Abril de 1810

Acta la villa de Segura de Leon a trece de Abril de 1810 de un
cabildo abierto. Acta por los señores que componen el Ayuntamiento de
esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Trujillo



en estas Casas Capitulares y su Sala de Sesiones para celebrar
la ordinaria de este día, se fue leído y aprobado lo que ante
este, y causa conveencia se tratan diferentes asuntos de esta lo
celebrado, fue interogado y mencionado el presidente encargado con
el Regidor Juan Lugo Dominguez, en la recordación de las Con-
stituciones, Ordinarias y Municipales, del Estado de que aquellas
se encuentran, y en su virtud contesto, que se estaba verificando
sin levantar mano y que ocupaba regular trabajo, y que con los
datos de Virginia la acción ejecutiva con arreglo a la instanc-
cia del Sr. D. y otras suplicas determinaciones vigentes en
la materia; y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
por terminado la presente Sesión que firmaron y suscribieron sus
señores de que yo el Sr. Secretario =

Jose Lugo Leopoldo Imaya Juan Lugo

Diego Medina Juan de Moya

Prosecretario
Juan de Moya Juan de Moya
Diego Medina

Sesión del día 20 de Mayo de 1870

Attestamos verdad, los que componen el Ayuntamiento

Concluye de esta villa de Segura de Leon hoy dia veinte de
 Noviembre de mil ochocientos Setenta y siete en las casas capitulares
 para celebrar las Sesiones ordinarias de este mismo dia por el Sr.
 presidente se declaro abierta y aprobada la que antecede se dio la
 turna por un el Sr. de los boletines oficiales recibidos en el periodo
 de esta semana y no conteniendo las mismas asuntos interesantes
 a esta localidad ni haber ocurrido asuntos algunos de que tratar
 se dio por terminada la presente sesion que firmaron y suscriben sus
 señores como acostumbra de que certifico =

Jose Lago Leopoldo Amaya Juan ^{co} Lopez
 Grego Medina
 Juan ^{co} Megia

Rafael Romero

Juan ^{co} Lopez Juan ^{co} Mayas
 Diego de Leon

Sesion del dia 27 de Aho de 1876

Habiendo reunido el Ayuntamiento de esta villa de Segura de Leon
 hoy veinte y siete de Aho de mil ochocientos Setenta y siete en las
 casas capitulares para celebrar las Sesiones ordinarias de este
 mismo dia se declaro abierta y aprobada la que antecede se trataron
 diferentes asuntos de que

pretoria conyuteucia que fueron Nuevos y no habiendo
sido alguno de ellos teniendose esta cosa que fuere de
voluntad suya como se ha de ver de que yo el Sr. D. Esteban

Jose Lugo Lopez de Maya Juan de Lugo

José Medina

Juan de Lugo

por el Sr. D. Esteban

Juan de Lugo Juan de Lugo
D. Esteban

Hecho el día 4 de Diciembre de 1810

En la villa de Sigüenza a los tres días de Diciembre de
este ochocientos y setenta y cinco años, los Sres. que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en esta forma república

y su Sala de Sesiones, para celebrar la ordinaria de estas
mismas cosas, les fue leído y aprobado lo que antecede por
la apertura de la presente y en consecuencia por el Sr. Juan
de Lugo Medina y el Regidor Don Juan de Lugo Dominguez,
encargado de la recaudación de las contribuciones, tributarias de

la Real Hacienda y de las contribuciones para el
ejercicio del Arrendamiento de los caminos, se manifiesto que en el
recaudación se hallaba algo atrasada por la falta de pago
de las contribuciones a los caminos, operos de las expresadas



Jiego Medina Fran.º Maya
papel amovible

José María José María Fran.º Maya
Dijo a los

Señor el día 11 de Mayo de 1810

Los Señores de este día, Juan de Medina y Comis.º de los
Señores no ha tenido efecto para haberse reunido alguno de los
te a que tratamos de reunir a haberse reunido el Ayuntamiento, en
tas, para el Ayuntamiento y su obra de San José, acordando se
darse por la presente que se acuerde y se acuerde en virtud
de que se acuerde

José María Leopoldo Maya Fran.º Maya
Jiego Medina Fran.º Maya

José María José María Fran.º Maya
papel amovible Dijo a los

...no han
...parte
...Sagrada
...San Juan
...Londres
...Varios
...San Juan
...mundo
...Señores
...la Compañía
...eligen
...pasajeros
...que por
...esperando
...por ya
...obediencia
...Compañía
...San Juan
...pasajeros
...en la cual
...reunidos
...reunidos
...de que
...de

Señal del día 18 de Dto de 1810

Estando reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Segura de la Sierra y su sala de sesiones para celebrar la presente sesión a este día diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos diez y siete para celebrar la presente sesión a este día por el A. precedente se declaró abierta la sesión y en su consecuencia por el A. precedente se leyeron a su tenor los boletines que se recibieron en esta villa de Segura y como no continúan arribando algunos en parte ni otra particular de esta localidad, se dio por terminada esta sesión que firmaron y sellaron sucesivos de que certifico

Jose Lugo Leopoldo Troncoso Juan de Lugo
Diego Medina

Juan de Medina
Secretario

Juan de Medina Jose Maria Juan de Medina

Señal del día 25 de Dto de 1810

De la villa de Segura de la Sierra a veinte y cinco de Dto de mil ochocientos diez y siete hallándose reunidos los señores del Ayuntamiento de la villa de Segura de la Sierra y su sala de sesiones para celebrar la presente sesión a este día para celebrar la presente sesión a este día por el A. precedente se declaró abierta la sesión y en su consecuencia por el A. precedente se leyeron a su tenor los boletines que se recibieron en esta villa de Segura y como no continúan arribando algunos en parte ni otra particular de esta localidad, se dio por terminada esta sesión que firmaron y sellaron sucesivos de que certifico

carga y gravamen de un Capital de Curo de siete
perita, y aumento de cinco de idem por el Curo
anual de Santa y de San de perita a mas de diez
por fuerza que se pagan en los fondos Municipales de
Sta. Uria =

Don de Mercedes Diaz Gallego vende donativo para acreditar
la posesion tranquila de una casa pequeña que compró
el año de mil ochocientos Cuarenta y uno a Sr. Sebastian Jose
Ruiz de Sala. Situada en la Calle de Alamos, marcada con
el numero treinta y dos de Bohanos =

Don de Antonio Pico Juan vende donativo para acreditar
la posesion de que ha vendido de tres cuartos parte, el
casa que se legó en testamento de Ramon Ramirez Rodriguez
heredó de su difunto padre Juan Ramirez en el año de
mil ochocientos veinte y cinco, situada en la Calle de la
fuente de esta poblacion =

Quya fincas que quedan desguadadas han vendido sin
ta, a los amos de la regidora de este termino de
la epoca en que la adquirieron y en concepto de re-
tor de ellos, han pagado las contribuciones que se han
supuesto de aquella fecha, hasta el segundo trimestre
de el presente año economico a excepción de Sr.
Juan Diaz Gallego que solo ha pagado



hecho la distribución de un cana hasta el mes
de mayo ochocientos setenta y nueve al Sr. Don
por haberse librado de ciertos viles por el Sr.
la Santa Iglesia en consideracion a la pobreza del Sr.
Don Diaz, y por certificacion de Don Sr. del Ayuntamiento
de cuanto queda relacionado; acuerdan: Que por el Sr.
cabe, el Regidor Don Diego Medina Garcia, y un el Sr.
recipidos las certificaciones poseidas de hitos, arregladas a
las prescripciones que establecen los articulos primero y tres del
Real Decreto de Veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta
y siete para su inscripcion en la oficina del Registro de la
propiedad de este partido de la del termino legal, y no habiendo
otro asunto de que haban de ocuparse la Sesion de la Junta de
este punto y lo firmen y otorguen sus votos como acalumban

de que certifica
Jose Lopez
Diego Medina
Francisco Mejia

Jose Orta
Jose Orta
Francisco Mejia
Diego de la Cruz



Nota ¹⁴ Con la misma fecha anterior se han expedido y entregado
 las certificaciones debidas a los interesados en ellas y a
 M. Cortijo =

[Signature]

[Decorative flourish]

uligady
ya.

